



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1262-R-2022
Piura, 12 de julio de 2022

VISTO

El expediente N° 001039-0201-22-9 de fecha 25 de mayo de 2022, presentado por el DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA, Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°101-2022-UNP USB/DBU/UNP de fecha 23 de mayo de 2022, el Director de Bienestar Universitario, informa que según distribución de cargos directivos de Acuerdos con el ROF, la cual se aprobó con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección de Bienestar Universitario a su cargo, ha creído conveniente asignar al siguiente personal en los cargos y el nivel remunerativo que se indica y con retroactividad al 01 de enero de 2022, se detalla:

- LIC. PAUL VALENTINO BALAREZO BURGOS - Especialista en Servicios al Estudiante - Nivel F1
- LIC. MAGDA RICARDINA VALDERRAMA ALCANTARA - Especialista en Servicio Social - Nivel F1

Que, mediante Oficio N° 067-OR-UPM-UNP-2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización informa que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
UNIDAD	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Unidad de Bienestar Social	Especialista en Servicio Social	F-1
	Especialista en Servicio al Estudiante	F-1

Por la cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor de los siguientes servidores:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Valderrama Alcántara Magda Ricardina	Especialista en Servicio Social	F-1
Balarezo Burgos Paul Valentino	Especialista en Servicio al Estudiante	F-1

Para desempeñar los mencionados cargos, con retroactividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, previo informe de la evaluación de perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 0853-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 06 de junio de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente con la finalidad que emita la evaluación del perfil de puesto correspondiente a la solicitud de designación de cargo como Especialista en Servicio Social a la Sra. Valderrama Alcántara Magda Ricardina y al Especialista en Servicio al Estudiante al Sr. Balarezo Burgos Paul Valentino, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2022; asimismo el expediente debe ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 683-AE-URH-UNP-2022 de fecha 15 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento relacionado con el pedido de designación en el cargo directriz denominado Especialista en Servicio Social a favor de la servidora Lic. Magda Ricardina Valderrama Alcántara y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1262-R-2022 Piura, 12 de julio de 2022

del Servidor Sr. Lic Paul Valentino Balarezo Burgos Especialista en Servicio al Estudiante de la Dirección de Bienestar Universitario, con nivel remunerativo de F1. Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. La servidora Valderrama Alcántara, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional – Nivel Remunerativo F1, tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Licenciada en Servicio Social; y el servidor Balarezo Burgos se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar – Nivel “C” – SAC – Nivel Remunerativo F1, y ostenta el Título Profesional de Licenciado en Educación. Siendo así esta Oficina Central **considera procedente** la acción designación de los mencionados servidores en consideración que si cumple con el perfil del puesto; acción que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N°556-2022-OCAJ-UNP de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina considerar PROCEDENTE, la designación de la Lic. MAGDA RICARDINA VALDERRAMA ALCANTARA, como especialista en Servicio Social y del Lic. PAUL VALENTINO BALAREZO BURGOS, como Especialista en Servicio al Estudiante – Dirección de Bienestar Universitario, ambos desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Recursos Humanos así como la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1262-R-2022
Piura, 12 de julio de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a los servidores LIC. MAGDA RICARDINA VALDERRAMA ALCÁNTARA, en el cargo de Especialista en Servicio Social y LIC. PAUL VALENTINO BALAREZO BURGOS, en el cargo de Especialista en Servicio al Estudiante de la Unidad de Bienestar Social en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, ambos con el nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al servidor citado en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,INT(2),URH(5),DBU,UC, UT,OCAJ,ARCHIVO(2)
16 Copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR(e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL